

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

109

ALCORCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Concluido el procedimiento de elaboración de la ordenanza municipal sobre la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme al texto aprobado por el Pleno de fecha 26 de abril de 2010, y al amparo del artículo 12 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se procede a la publicación de la misma conforme dicho tenor.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. El artículo 18 de la Constitución española reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias número 290 de 2000 y 292 de 2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa” o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales”, y que cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, o diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, la Corporación Local, en materia de protección de datos, queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

Primero. *Creación, modificación y supresión de ficheros*

Se crea el fichero de datos de carácter personal señalado en el anexo I.

Se modifica el fichero de datos de carácter personal incluido en el anexo II.

Se suprime el fichero de datos de carácter personal señalado en el anexo III al incluirse los datos en el fichero de Servicios Sociales.

Segundo. *Medidas de seguridad*

Los ficheros que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. *Publicación*

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Entrada en vigor*

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

Creación de ficheros

Fichero: VOLUNTARIADO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Bienestar Social.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Bienestar Social.

Nombre y descripción del fichero: VOLUNTARIADO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirá en el fichero: datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, número de registro de Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Otros datos de carácter identificativo: experiencia en voluntariado, colectivos/ámbitos interés, disponibilidad.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: gestión de los servicios municipales del voluntariado.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

ANEXO II

Modificaciones de ficheros

Fichero: 2071560014, contiene datos de usuarios y destinatarios de los distintos Servicios de Bienestar Social y participantes en proyectos vinculados a programas de servicios sociales.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Bienestar Social.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Bienestar social.

Nombre y descripción del fichero: SERVICIOS SOCIALES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirá en el fichero: otros datos especialmente protegidos: origen racial o étnico, salud. Datos relativos a infracciones: datos relativos a infracciones penales, infracciones administrativas. Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, número de la Seguridad Social/mutualidad, número de registro de Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: contiene datos de usuarios y destinatarios de los distintos servicios prestados por Bienestar Social y participantes en proyectos vinculados a programas de servicios sociales.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: órganos judiciales, otros órganos de la Comunidad Autónoma, fuerzas y cuerpos de seguridad.

ANEXO III

Supresión de ficheros

Fichero: 2071550011, contiene los datos de los inmigrantes que acuden a este servicio municipal solicitando algún servicio.

Motivo de la supresión: inclusión de los datos en el fichero de servicios sociales.

Destino de la supresión: fichero de servicios sociales.

En Alcorcón, a 2 de noviembre de 2010.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad, Salomón Matías Matías.

(03/42.165/10)